



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 23 DIC 2015,

RES.H- Nº 1924/15

Expte. Nº 4.984/15

VISTO:

La Resolución H-1704/15 por la cual se procede a la adjudicación de la Contratación Directa FH-08/15 relacionada con compra de equipamiento para Laboratorio de Television de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Orden de Compra FH-1564/15 se adjudica, entre otros, el renglón 01- Switcher de video, en la suma total de pesos ciento veintidos mil novecientos ochenta y cinco (\$ 122.985,00) a la firma MDP;

Que la firma mencionada efectúa presentación por la cual comunica que debido a las consecuencias de las últimas medidas económicas se produjo el aumento del precio del renglón indicado;

Que de acuerdo a lo expuesto la firma adjudicataria propone efectuar la actualización del valor del renglón al valor de \$ 178.710,00 lo cual implica una diferencia a abonarse de \$ 55.725,00, teniendo en cuenta el valor oficial del dólar por tratarse de un bien importado, o en su defecto rescindir el renglón;

Que teniendo en cuenta la actualidad económica y las medidas oficiales implementadas sobre el valor de la moneda extranjera, esta situación de público conocimiento, ha generado variaciones importantes en el costo de bienes importados;

Que visto las argumentaciones esgrimidas por la firma y teniendo en cuenta que se trata de una situación ajena a la voluntad de ésta, hecho de fuerza mayor que afecta a ambas partes por igual y ante el cierre de ejercicio contable de la dependencia resulta complejo afrontar los mayores costos surgidos,

Que tomado conocimiento la Sra. Decana sobre la situación planteada por la firma comparte el criterio del área de contrataciones de rescindir el renglón 01 sin penalidad alguna;

Que aún cuando el bien en cuestión es necesario para el equipamiento que se procura adquirir, es conveniente esperar al próximo ejercicio para la normalización de la situación económica y cambiaria de la moneda extranjera en nuestro país;

Que la situación planteada de este caso puede encuadrarse en el Decreto 893/12-Anexo I, Art. 120 y Art. 121, reglamentación vigente en materia de Contrataciones del Estado;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** RESCINDIR sin aplicación de penalidad alguna el renglón 01 de la Orden de Compra FH-1564/15 adjudicado mediante Contratación Directa FH-08/15 a la firma: a la firma: MDP Sistemas Digitales, CUIT Nº 30-70708853-9, con domicilio en calle Independencia Nº 2512 de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. Buenos Aires, por cuanto la situación expuesta resulta razonable de contemplar.-

**ARTICULO 2º.-** DESAFECTAR la suma total de pesos ciento veintidos mil novecientos ochenta y cinco (\$122.985,00) de la partida presupuestaria R.0020.027.004.010.16.02.00.00.24.00.4.3.0.0000.1.22.3.4. correspondiente al presupuesto del corriente ejercicio de esta Facultad.-

**ARTICULO 3º.-** REMITASE copia a la firma adjudicataria, a la Dirección Administrativa Contable de la Facultad y SIGA a la Dirección de Compras y Patrimonio para su toma de razón y demás efectos.

ave.-

  
Mg. SERGIO G. GRABOSKY  
Secretario Administrativo  
Facultad de Humanidades - UNSA



  
Esp. LILIANA FORTUNY  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSA